



“2023. Año del septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

JUZGADO DE CONTROL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, MÉXICO.

E D I C T O

En la carpeta auxiliar 01/2023 radicada con la **SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE ABANDONO DE BIENES**, promovida por el Licenciado **Jesús Felipe Cano Arroyo**, agente del Ministerio Público Adscrito a la Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; en fecha cuatro de agosto de dos mil veintitrés, se dictó un auto cuyo resumen es el siguiente:

“Con fundamento en lo establecido en los numerales 1, 16 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 37, 38,39, 133, y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales así como los numerales 88, 102, 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, **SE DECRETA EL ABANDONO DE INMUEBLE**, mismo que se encuentra ubicado en kilómetro 34, salida a Arcelia Guerrero, sin número, sobre la Carretera Nacional, Colonia Centro, Municipio de Tlatlaya, Estado de México, C.P. 51584, coordenadas 18°34 07.7 “N 100°18 42.1” W, cuyas medidas y colindancias son: al norte colinda con camino de 63.78 metros, al oeste colinda con camino de 56.77 metros, al noreste colinda con terreno de 14.79 metros, al noreste colinda con terreno con 5.27 metros, al Este colinda con terreno con 37.61 metros, al Este colinda con terreno con 7.31 metros al Sur colinda con camino con 31.62 metros, al Sur colinda con camino con 5.20 metros, al Sur colinda con camino con 19.34 metros, al Sur colinda con camino con 19.80 metros al Sur Este colinda con terreno con 9.33 metros, dando una superficie total de 4,406.52 metros cuadrados con un valor de 9,764,205.36 (Nueve millones setecientos sesenta y cuatro mil, dos cientos cinco pesos 36/100 M.N.). Se instruye a la emisión del respectivo oficio al Instituto de Administración de Bienes Vinculados al Procedimiento Penal y a la Extinción de Dominio del Estado de México, el cual queda a disposición del Agente del Ministerio Público para su debido trámite correspondiente. Asimismo se instruye la Notificación mediante edictos a quien tenga interés del bien antes referido a efecto de no vulnerar garantías procesales. ”

Domicilio del Juzgado de Control de Sultepec, Estado de México: **Libramiento Sultepec, SIN, San Miguel Totolmaloya, Barrio la Palma, Sultepec, Estado de México. C.P. 51600.**

Dado en Sultepec, México, el día cuatro de agosto del año dos mil veintitrés. DOY FE.

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL BAUTISTA MEDINA

JUEZ DE CONTROL DEL DISTRITO JUDICIAL

DE SULTEPEC, ETADO DE MÉXICO